



7. MANUAL DE CONVIVENCIA

BELLO - ANTIOQUIA

23.1 Presentación

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los Estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia. Constituye la herramienta para dar cumplimiento a nuestra constitución y nuestra filosofía institucional, de formar seres íntegros en una democracia participativa, con espíritu de diálogo, tolerancia, conciliación.

Nuestra sociedad exige una convivencia pacífica y aunque la negación es un método, de acuerdos entre contrarios, la convivencia debe retomar su papel y asumirlo de una manera constructiva.

23.2 CONCEPTO

Este manual de convivencia es un documento de la mayor importancia para la vida Institucional, es el compendio de lo sustancial en la vivencia de derechos y deberes.

Para la convivencia, es una herramienta pedagógica en la cual describimos lineamientos, estrategias, políticas y procedimientos que desarrolla o implementa la Institución como camino para construir entre todo un clima y una cultura institucional positiva y democrática.

En el proceso formativo de los estudiantes, la responsabilidad en la relación cotidiana, la coherencia entre la apropiación y práctica que los diferentes actores o usuarios de la comunidad hagan del mismo conllevará a una verdadera educación ciudadana. En su contenido se reconocen los principios democráticos y de participación consagrados en la constitución y la ley general de educación en la cual se dispuso la creación de un gobierno escolar para cada institución educativa de tal manera que se atiendan los intereses e inquietudes de los diferentes actores de la comunidad educativa.

En consecuencia, concebimos la institución educativa como: UN ESPACIO que propicia las relaciones comunicacionales entre los actores de la comunidad educativa. UN AMBIENTE ACADEMICO que favorece el desarrollo personal y garantiza el respeto y el cumplimiento de deberes y derechos entre sus miembros. UNA COMUNIDAD que construye alternativas de soluciones viables, tendientes a mejorar la calidad de vida de todos sus integrantes. La comunidad educativa de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, adopta este manual, reconociendo que este es un documento vivo, dinámico, en permanente construcción, por tal razón estará sujeto a su permanente ajuste a partir de los ejercicios de consulta que la misma comunidad realice y que conduzcan a sugerir modificaciones que garanticen mayor efectividad misional.

23.3 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

23.4 JUSTIFICACION

El manual de convivencia, es la construcción conjunta de elementos necesario para la interrelación entre los diferentes actores de la comunidad educativa **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, vivenciándose la cultura del buen trato y el afecto así como la práctica democrática y los pactos propios del crear conciencia, el diálogo, el consenso, la concertación y la tolerancia; el ejercicio de la democracia y la búsqueda constante del respeto de los derechos y deberes en lo cotidiano se constituyen en los ejes centrales para el desarrollo de los procesos institucionales de tal manera que la formación ciudadana permita la socialización con cada persona con la quien se interactúa en la institución así como la proyección de esa cultura hacia el entorno más próximo.

23.5 TERMINOS Y DEFINICIONES

Convivencia escolar. Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.

Conflicto. Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de Generar angustia y trastornos neuróticos.

Normas de convivencia. Un encuentro entre el derecho y la ética.

Institución Educativa. Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.

Manual de Convivencia: El reglamento-manual de convivencia es el componente del proyecto educativo institucional P.E.I., que contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras a lograr una sana convivencia.

Ética: Conocida también como filosofía moral, es aquel estudio o disciplina que se interesa por los juicios de aprobación o desaprobación, los juicios sobre lo correcto o lo incorrecto, la bondad o la maldad, la virtud o el vicio, lo apetecible o lo sensato de las acciones, disposiciones, fines, objetos o estados de las cosas. En una de sus acepciones, se interesa en establecer o recomendar qué tipos de acciones, fines o

maneras de vivir deben seguirse por considerarlas o correctas o buenas o virtuosas o sensatas, frente a otras que se consideran incorrectas, malas, viciosas o torpes.

Moral: Esta expresión tiene muchos sentidos y significados. Frecuentemente se usa para designar los códigos, conductas y costumbres de individuos o grupos. Nuestra fe y nuestra religión católica nos inspiran el orden trascendental de lo que debe ser, nuestros valores y fines, nuestra ley natural.

Conducta: Cualquier tipo de comportamiento voluntario (como acto o intención). Acción de la que una persona debe responsabilizarse.

Honestidad: Obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento o circunstancia. Ser veraz y transparente en todas las acciones que se realizan.

Currículo: Conjunto de criterios y fundamentos del plan de estudios, los programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de identidad local, regional y nacional.

Sustancias psicoactivas: Son todas las sustancias que al ser consumidas influyen sobre el funcionamiento normal del sistema nervioso central de las personas, alterando los procesos mentales como la emoción o la percepción. Aunque generalmente solo se considera bajo esta definición las sustancias de uso ilícito como la marihuana o la cocaína, sustancias como el alcohol o el cigarrillo son consideradas también sustancias psicoactivas.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, aterrorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros.

4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen la persona frente a otros.

5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Principios inherentes a las normas de convivencia escolar.

De subordinación: Esto significa que toda norma en un establecimiento educativo debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la Ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.

De igualdad y no discriminación, establecido en nuestra Constitución Política en el Artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

De legalidad: Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el manual de Convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos.

De información: El manual de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.

De formación: En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

Comportamiento social. Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Deber. Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

Educación. Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Docente. Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.

Estudiante. Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

Norma. Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

Principio. Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

Responsabilidad. Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

Sanción. Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.

Valores. Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

Solución de conflictos: Es la actividad de confrontación, reconocimiento y el crear conciencia sobre acciones erróneas con las cuales se rompe una relación interpersonal.

Pacto: acuerdo que mediante diálogo concertación y el ceder, se establecen entre 2 o más personas para solucionar un conflicto.

23.6 Normatividad

La construcción del manual de convivencia acoge todos los principios expresados en la constitución política y la ley 115 de 1994, adicional a esta plataforma legal, se toman como referentes una muy amplia normatividad en la cual se pueden destacar:

Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 11 al 41, 45, 67,68,73,78 al 80, 82,85 al 87, 91, 93, 94 y del 142 al 145.

La Resolución 3353 de julio 2 de 1993, sobre educación sexual.

Ley General de Educación de 1994 artículos 73 y 87 Decreto reglamentario N° 1860 de 1994 artículo 17

Decreto reglamentario N° 1180 de 1994 Ley 715 de 2001

Decreto 734 de 2002

Decreto 1108 del 1994, Acerca del porte y consumo de sustancias psicotrópicas.

Ley 1259 de 2008, ley que regula la aplicación del comparendo ambiental a infractores De normas de aseo, limpieza

Ley 1064 de 2006

Ley 1098 de 2006 ò Código de la infancia y la adolescencia

Ley 1620 de 2013 por la cual se crea “EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR” cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Decreto 1286 2005 normas de participación de padres en los procesos educativos.

Decreto 1075 de 2015

23.7 Objetivos del Manual de Convivencia

- ✓ Crear entornos democráticos y participativos en la comunidad y su organización institucional educativa, participe en la toma de decisiones y en la organización institucional.

- ✓ Establecer deberes y derechos del alumnado, personal administrativo, docente, que permitan la convivencia.

- ✓ Fortalecer la educación en valores y su proyección social como opción de vida.

- ✓ Implementar el debido proceso como metodología para afianzar la justicia y la equidad.

- ✓ Formar una comunidad educativa con capacidad creativa y con formulación de cambio, tolerante, respetuosa y solidaria.

- ✓ Da normas para facilitar la convivencia de los diferentes estamentos que permitan el diario desarrollo de las actividades

- ✓ Motiva la participación individual y colectiva en la transformación positiva de situaciones y comportamientos sociales

- ✓ Ejercita la práctica responsable de la libertad que conduce a la conquista de la propia autonomía

- ✓ Estimula en el estudiante el desarrollo personal dándole pautas para que incremente su autoestima

- ✓ Propicia el descubrimiento y la formación de actitudes de liderazgo que trasciendan a la comunidad

23.8 COMPONENTE TELEOLÓGICO

MISION

Nuestra Misión es formar personas integralmente, con principios de justicia, libertad y respeto por la dignidad humana y responder a las necesidades y expectativas de Instituciones que atienden a la persona mayor , mediante la oferta de programas técnicos laborales

Nuestra Institución nace como una propuesta orientada hacia la formación de un ser integral con valores éticos y morales, con respeto por la dignidad humana, amante del humanismo, con proyección social y donde su libertad de pensamiento sea su más libre expresión. Nuestra sociedad y nuestro entorno local requiere de un individuo de estas características, llegando a todos los sectores de la población en todos los estratos, , que por sus carencias económicas, se ven relegados al conocimiento y a la educación comprometidos con la transformación de su entorno social y económico, con proyección hacia el desempeño laboral.

VISIÓN

LA INSTITUCIÓN INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA, se visualiza en el año 2018 como una institución de carácter técnico que le apuesta al futuro con liderazgo significativo en el contexto social , que por sus aportes se vea reconocida socialmente como institución pionera en la formación humana, y emprendedora de sus estudiantes y egresados , con reconocimiento de los aprendizajes efectivos unidos a cadenas de formación promoviendo el conocimiento a lo largo de la vida, de y con el compromiso del, mejoramiento continuo

VALORES CORPORATIVOS

EXCELENCIA

Realizar las mejores prácticas en todos los ámbitos en que se desarrolla la institución.

COMPROMISO

Predisposición a dar lo mejor de cada uno en todos los proyectos emprendidos.

RESPECTO

Reconocer y considerar al otro como a uno mismo.

HONESTIDAD

Presentar coherencia entre lo que se dice y se hace.

APERTURA

Estar permanentemente dispuesto a aprender de otras personas y otras experiencias.

TRANSPARENCIA

Tener claridad en la comunicación en el ámbito interno y externo de la institución.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Estar siempre dispuestos para atender con pasión a nuestros semejantes.

ESPÍRITU DE EQUIPO

Trabajar siempre con sentido colectivo, compartiendo y disfrutando la diversidad.

ALEGRÍA

Disfrutar del trabajo que se desarrolla día a día, tanto en los momentos de éxitos, como en los de dificultad.

PASIÓN

Vivir con máxima intensidad el sueño que se va forjando, y arriesgarse para que ese anhelo se cumpla.

23.9 REGLAMENTO PARA ALUMNOS

INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

LA MATRÍCULA DEFINICIÓN.

La matrícula es el proceso a través del cual el aspirante admitido, por un acto voluntario suyo, adquiere la calidad de estudiante de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, durante el respectivo periodo académico, comprometiéndose a respetar la filosofía de ésta, y a cumplir el estatuto y reglamentos de la misma, es un contrato civil, en el cual las partes se comprometen con el cumplimiento de las normas institucionales. Todo estudiante en el momento de la matrícula se compromete a:

- a) Asistir puntualmente a las clases y las demás normas de la institución.
- b) Cumplir con el Manual de convivencia y demás normas de la institución.
- c) Realizar los pagos legalmente acordados.
- d) Portar los materiales y los recursos necesarios para la formación

MODIFICACIONES A LA MATRÍCULA

Se entiende por modificación a la matrícula, la cancelación o la adición de uno o varios módulos, seminarios, talleres, entre otros, registrados o no en el proceso inicial de la matrícula académica. Este proceso debe ser autorizado por el Director de la institución.

La modificación a la matrícula será solicitada por el estudiante, de acuerdo con los procedimientos académico-administrativos que para ello establezca la Institución. Pasado el período de modificación, el estudiante asume la responsabilidad de cursar todos los módulos matriculados. Si no lo ha cancelado se considerarán perdidos y tendrán una calificación de cero punto cero (0.0).

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Un estudiante puede solicitar la cancelación de matrícula correspondiente a un ciclo académico, cuando ya matriculado y por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, y vencido el período de modificación de la matrícula (adiciones y cancelaciones), no puede responder o continuar asistiendo a sus actividades académicas programadas. En ningún caso de cancelación de matrícula se devolverán los derechos pagados por este concepto. Quien estando cursando un ciclo académico tuviere que abandonar sus estudios, solo se le reconocerá la

devolución del dinero pagado siempre y cuando no hayan transcurrido 10 días después de iniciado el ciclo académico, el valor al cual tendrá derecho para su reconocimiento será del 50% del pagado por el programa, para los casos especiales (fuerza mayor) se devolverá el saldo equivalente al momento del retiro.

INGRESO A LA INSTITUCION

Condiciones para ser estudiante del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA:

Para adquirir el carácter de estudiante se requiere:

- a) Realizar la matrícula y cumplir con los requisitos que en ella se solicita.
- b) Realizar inducción a la Institución y al programa de formación
- c) Realizar los pagos legalmente acordados.
- d) Aceptar el Manual de convivencia.
- e) Cumplir con las obligaciones académicas como libros, textos, materiales.

REQUISITOS PARA EL INGRESO

Formulario de inscripción debidamente diligenciado

*Pago póliza accidente y riesgo biológico

*Noveno grado cursado y aprobado.

*En caso de ser bachiller fotocopia del diploma y acta de grado.

*No se reciben menores de 17 años

*documento identidad ampliado al 150%

*1 foto tamaño documento a color

Causales para perder el carácter de estudiante

No cumplir con los requisitos para ser estudiante de la institución. Cancelación voluntaria de la matrícula. Retiro ordenado por el Consejo Directivo.

Aspectos establecidos en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que le aplican a la institución:

Garantizar la protección y pleno respeto a los Estudiantes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 derecho a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

Permitir el acceso de los estudiantes, a los distintos medios de comunicación que disponga el establecimiento educativo. (Art. 34 derecho a la información).

Garantizar el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).

Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Núm. 8º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Núm. 9º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Núm. 10º. Art. obligaciones especiales de las instituciones educativas).

Formar a los estudiantes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial

vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art.43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos)

Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los estudiantes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. (Núm. 3º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

Establecer mecanismos para garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Núm. 4º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los estudiantes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas)

Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otra instancia o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar: Título II Capítulo III De Los Comités Escolares de Convivencia; Título III, Título IV, Título V y Título VI.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, en su programa de formación Laboral para el trabajo y el desarrollo humano, tiene derecho a:

- Conocer sus derechos.
- Recibir información sobre los objetivos que persigue **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**
- Recibir información sobre el **Reglamento Interno**, sus formas e implicaciones del mismo.
- Recibir condiciones de manejo del programa.
- Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa del instituto.
- Sugerir actividades que propendan por la buena marcha y participar en el desarrollo de las mismas.
- Exponer en forma respetuosa sus ideas ante las instancias y propuestas educativas.

- Ser tratado imparcialmente y sin ninguna discriminación, respetando su idiosincrasia, situación socioeconómica, cultural y física.
- Utilizar los implementos y servicios disponibles por **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, para complementar la labor educativa con la orientación de sus Docentes y encargados de dichos elementos.
- Recibir una formación adecuada con el fin de obtener un mejoramiento cultural basado en el aprendizaje por competencias.
- Derecho a la información veraz, oportuna e imparcial.
- Derecho a presentar un examen de reconocimiento de saberes previos para ser ubicado en el nivel correspondiente de acuerdo a su conocimiento.
- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico, comportamiento y actuación frente al desarrollo de actividades programadas.
- Recibir información clara y oportuna sobre el sistema evaluativo vigente.
- Ser evaluado de forma equitativa, justa y pedagógica.
- Derecho a conocer el resultado de sus valoraciones.
- Derecho a que se le entreguen sus evaluaciones y trabajos.
- Derecho a recibir estímulos.
- Ser estimulado de acuerdo a su buen rendimiento académico.
- Ser atendido en sus justos reclamos siempre que estos se hagan en forma respetuosa, dándoles acertada y oportuna solución.
- Derecho a que no le impongan sanciones que de alguna manera afecten su dignidad personal.
- Derecho a que se reprogramen las actividades por ausencias justificadas.
- Derecho a que haya privacidad en el tratamiento a los problemas de carácter personal o grupal exceptuando los casos en que sea necesario hacerlo.

DEBERES (COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES):

El ejercicio de los derechos no es absoluto ni ilimitado. Los derechos de una persona terminan cuando se lesionan los derechos del otro. Para poder exigir los derechos se deben llenar u omitir ciertas actividades, acciones o eventos. A esto, llamamos deberes u obligaciones.

Los términos Derechos y Compromisos son correlativos, es decir donde existen Derechos, también hay Compromisos.

- Conocer y cumplir con el reglamento interno del programa de formación laboral para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, en lo que corresponde a su condición de estudiante, comportándose con dignidad dentro y fuera del Centro, aceptando los estímulos y correctivos.
- Considerar la sede donde se desarrolla el programa de formación como propio, por lo tanto preocuparse del orden y aseo, conservación y buena presentación de todos sus implementos, participando directamente en los grupos que se organicen, buscando su propio bienestar y
- cancelar todos los costos que causen los daños ocasionados en los útiles y enseres de propiedad de la Institución, de los Docentes y sus compañeros.
- Reportar oportunamente (día anterior) la inasistencia a clases y demás actividades programadas por la Institución, con el fin de coordinar los recursos académico.
- Seguir el conducto regular para hacer sugerencias, buscar soluciones a los problemas que se presenten. Este conducto regular es el siguiente:
 - Dialogo con el respectivo Instructor del programa.
 - Dialogo con el representante del grupo con el Instructor del programa.
 - Dialogo con el Instructor del programa y el director de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**
 - Dialogo con el director directamente cuando las circunstancias así lo ameriten.
- Presentar adecuada y oportunamente los trabajos que los Docentes asignen.
- Hacer uso racional de los materiales que el programa para el Trabajo y Desarrollo Humano le proporciona para su formación y trabajo.
- Colaborar para que las clases se desarrollen en completa armonía, respeto y participación.
- Cancelar el valor del programa asignado por las directivas de la organización.

ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES.

INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA, aspira a que cada uno de sus estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo, la satisfacción personal del deber cumplido, su progresivo desarrollo y estructuración de su personalidad, madurez intelectual y moral, sin embargo, establece adicionalmente los estímulos siguientes:

- a. **CONCEPTOS EN DOCUMENTOS ACADÉMICOS:** Consignados en documentos de evaluación individual tanto en la fase teórica como práctica,

destacando el desarrollo del ser, saber y/o hacer, efectuados por el cuerpo académico.

- b. **ANOTACION ESPECIAL EN LA HOJA DE VIDA:** Sobre el desarrollo del ser, saber y/o hacer, consignados directamente en la hoja de vida del estudiante.
- c. **NOTAS PÚBLICAS DE FELICITACION Y RECONOCIMIENTO:** Por sus actuaciones sobresalientes en el ser, saber y/o hacer, ya sean a nivel académico, cultural, social, ecológico, deportivo o cívico. Puede tratarse del ámbito individual o colectivo. Se acompañará de una Mención de Honor.
- d. **CERTIFICADO DE HONOR:** Corresponderá al estudiante destacado por su formación integral tendiente a la excelencia en el logro de sus resultados de aprendizaje y determinados por el Coordinador del Departamento y sus docentes.
- e. **MENCIÓN AL MÉRITO.** Para el estudiante que pese a las vicisitudes haya logrado culminar sus estudios. También se le entregará a los estudiantes altamente colaboradores con la entidad a nivel interno.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

REGLAS

- ✓ Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
- ✓ Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
- ✓ Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.
- ✓ Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
- ✓ El uso de celulares, reproductores de música, videojuegos, juegos de azar, entre otros, dentro del aula de clase se convierten en elementos distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.
- ✓ Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del alumno.
- ✓ Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato.
- ✓ Algunas prácticas y juegos de moda atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.
- ✓ El acatamiento responsable de las normas de seguridad industrial, evita y disminuye riesgos de accidentalidad.
- ✓ Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura, el agua.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Busca crear la cultura del buen trato y el afecto en toda situación de convivencia o interrelación en **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, lo anterior se ha ido logrando con mecanismos que buscan detener el inicio de un problema que a la postre pueda convertirse en grave; es decir que cada uno de estos mecanismos son anteriores al inicio de cualquier problema disciplinario, ellos se clasifican en:

QUEJAS Y RECLAMOS FORMULADAS POR LOS DOCENTES Las quejas y reclamos deben ser presentadas de manera respetuosa en forma verbal o escrita, Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes: En primera instancia al Coordinador. En segunda instancia al director de la Institución.

En caso de no encontrar solución alguna en estas instancias se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

FORMULADAS POR LOS ESTUDIANTES Y/O ACUDIENTES Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, carta escrita

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes: En primera instancia al director de grupo o con el docente presente en el momento de la situación problema. En segunda instancia con el coordinador. En tercera instancia con el Director. **NOTA:** Los padres de familia o acudientes serán los representantes legales de sus hijos y pueden formular quejas y reclamos en representación de sus hijos, siempre y cuando no se hayan dado soluciones inmediatas con el debido proceso.

FORMULADAS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, mediante documento escrito. Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes: En primera instancia al Coordinador En segunda instancia al Director de la Institución. En caso de no encontrar solución alguna se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

FORMULADAS POR EL PERSONAL DIRECTIVO

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, mediante documento escrito. Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes: Los Coordinadores de la Institución presentarán sus quejas y reclamos a la Dirección de la Institución.

En caso de no encontrar solución alguna se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación. El director de la Institución presentará sus quejas y reclamos ante las instancias competentes para resolver la situación.

CONVIVENCIA ARMONIOSA – REGIMEN DISCIPLINARIO

FALTAS Se entiende por faltas el tipo de conducta o conductas que en determinado momento, causan perturbación, daño a las personas y elementos que hacen parte de la institución educativa.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Según su naturaleza, consecuencias, circunstancias del hecho e incidencia que tengan frente a la comunidad educativa de la institución se pueden clasificar en tres grandes grupos:

Leves: se entiende por faltas leves todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, se denominan así, porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Graves: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa. La reincidencia y acumulación de faltas leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.

De especial gravedad: Se entiende por falta muy grave toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para calificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración:

Causales de atenuación: se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, de la sanción a imponer, las siguientes: Haber observado buena conducta y disciplina. Reconocer y confesar la falta oportunamente. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

Causas que agravan una falta son las siguientes: La reincidencia en la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo. La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes menores o de grados inferiores.

Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa. Cometer la falta para ocultar otra. No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.

Causas de exoneración: Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta. Descubrir que no cometió la falta que se le atribuye. La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta.

COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES FALTAS LEVES COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES COMO FALTAS LEVES

1. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o actividades programadas.
2. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
3. La práctica de juegos violentos.
4. Perturbar el normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales (gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados).
5. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
6. Mantener desaseada y en desorden el aula.
7. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución o colocar avisos en términos ofensivos o degradantes.
8. Permanecer fuera del aula en horas de clase sin autorización.
9. Realizar desordenes en actos comunitarios.
10. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, arena, dentro y fuera del plantel.
11. Manifestaciones exageradas y extravagantes de afecto.
12. Usar inadecuadamente el uniforme o con prendas que no pertenecen al mismo.
13. Utilizar en la Institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad, tales como: reproductores de sonido, celulares, bicicletas, juegos y otros distractores.
14. Consumir alimentos en clase o en recintos institucionales
15. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como el uso de los baños, puertas de acceso, salida y demás sitios donde se requiera.

16. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin, hacer desorden con agua y otros elementos.

La acumulación de cuatro faltas leves sin atender a las medidas correctivas impuestas se considerará falta grave.

FALTAS GRAVES COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES COMO FALTAS GRAVES Comportamientos sancionados con suspensión hasta por cinco días:

1. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación tales como: la bandera, el escudo e himno.
2. Reincidencia y reiteración de comportamientos que dificultan la convivencia y el bien general.
3. Fraude comprobado en cualquier clase de evaluación o actividad.
4. Circular o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones.
5. Organizar, realizar, y participar en paseos y salidas, en nombre de la institución y sin el correspondiente permiso del rector.
6. Evadir las clases y actividades durante la jornada educativa, o no acudir, sin el debido permiso.
7. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución portando el uniforme, dentro y fuera de ella.

FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD (GRAVISIMAS) COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES COMO FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

1. Reincidir o cometer tres (3) faltas graves.
2. Reincidir en comportamientos de carácter grave consagrados en este manual teniendo matrícula en observación.
3. Participar o crear situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel o fuera de él.
4. Disponer o apropiarse de dinero, prendas, y materiales ajenos, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
5. Portar, exhibir o guardar armas que atenten hacia el bienestar de los demás.

6. Inasistencia colectiva a las jornadas de estudio y/o de refuerzo.
7. Inducir, manipular, amenazar u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el colegio.
8. distribuir, vender y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
9. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
11. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
12. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
13. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
14. Ser cómplice en la comisión de hechos considerados como de especial gravedad.
15. Comportamiento inadecuado que afecte el buen nombre de la institución.
16. Cualquier acto que ponga en riesgo la vigencia de los convenios interinstitucionales.
17. Utilizar sin autorización del Consejo Directivo, el nombre de la institución para cualquier tipo de actividad.
18. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
19. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
20. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
21. Utilizar los medios tecnológicos y/o de comunicación para difamar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y

lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES

Las estrategias de mejoramiento para las faltas leves son las siguientes y se aplicarán de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas:

1. Reflexión Personal, se hace de manera verbal (Hablemos y concertemos).
2. Producción Formativa (Me concientizo y socializo).
3. Compromiso Inicial (Mis acciones me comprometen).
4. Compromiso Final (Las oportunidades fueron dadas). Y pasa a proceso disciplinario.

MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES Estrategias de mejoramiento

1. Proceso disciplinario Previa notificación escrita por el Director a los estudiantes y/o padres de familia, quien asume las consecuencias académicas de esta medida, y se aplicará una suspensión hasta de 5 días hábiles. Durante el término de suspensión el estudiante deberá desarrollar trabajo pedagógico formativo en su casa o en la institución en acuerdo con el padre de familia.
2. Matrícula en Observación: Se firma el acta de matrícula en observación cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas en forma grave o ha sido reincidente en las conductas anteriormente descritas.

MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD (GRAVISIMAS) ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO:

Las faltas de especial gravedad serán estudiadas por el Consejo Directivo, quien determinará mediante acuerdo la sanción (Desescolarización el resto del periodo académico cuando ha transcurrido el 75% del programa, no participación en ceremonias o reconocimientos, exclusión de eventos, suspensión de actividades académicas, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula)

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN Comportamientos sancionados con matrícula en observación:

1. No cambiar comportamientos que fueron tratados realizando el debido seguimiento y orientación.
2. Presentar bajo rendimiento académico.

3. Portar y/o fumar cigarrillos en la Institución, en actividades curriculares o extracurriculares.
4. Propiciar la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
5. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
6. Portar cualquier clase de arma que atente contra la integridad de las personas.
7. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la Institución, o extraescolares, que afecten el buen nombre de la Institución.
8. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
9. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución escribiendo en las paredes y puertas, tirando agua u otros.
10. Promover o participar en actividades y manifestaciones masivas de protesta que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
11. Que analizados los procesos disciplinarios y académicos el comité de evaluación y promoción, no encuentre ningún cambio académico ni disciplinario.

Causales de expulsión al estudiante

- a) Portar, distribuir o consumir sustancias alucinógenas dentro y fuera de la institución, según pruebas y testimonios fidedignos.
- b) Agredir físicamente a cualquier persona de la institución, causando lesiones que impidan la normal convivencia y afecten la salud de las personas.
- c) Denigrar de la institución, de las personas que la integran de sus compañeros, causando daño moral.
- d) Realizar pagos fraudulentos con dineros falsos, cheques sin respaldo o aprovechándose de la buena voluntad de las personas.
- e) Aquellos comportamientos que según el Consejo Directivo afecten la sana convivencia institucional

RECURSOS DEL ESTUDIANTE RECURSOS DISCIPLINARIOS: Cualquier sanción puede apelarse por escrito ante la instancia que la Produjo; si no le es favorable puede solicitar **REPOSICION** ante el Consejo Directivo **RECURSOS ACADÉMICOS:** Cuando el alumno tenga serias razones para discrepar con un resultado académico, podrá solicitar:

1. Revisión: Se solicita por escrito al profesor titular de la asignatura, quien produjo el informe. Esta solicitud se hará durante los cinco (5) días siguientes al informe del resultado y el estudiante expresará por rescrito las razones por las cuales no lo comparte. Efectuada la revisión, se enviará el resultado junto con la solicitud del estudiante al coordinador

2. Recalificación: Se solicita por escrito a la Coordinación a más tardar en los cinco (5) días después de conocido el resultado académico, expresando las razones de su discrepancia. Será efectuada por otro profesor, designado por la Rectoría. Esta última cotejará los dos informes y determinará el resultado final. Tanto en la revisión como en la recalificación, se archivarán las constancias de todo lo actuado en la Hoja de Vida del estudiante

PROCESO DISCIPLINARIO

PASOS PREVIOS (Medidas correctivas o psicopedagógicas) Llamados de atención verbal por el docente de aula - Diálogo formativo.

INICIACION DEL PROCESO DISCIPLINARIO Agotado los pasos previos descritos anteriormente y cuando el estudiante incurra en faltas que afecten el desarrollo normal de las clases y la convivencia institucional, se sigue el procedimiento que será aplicado secuencialmente así: **Diálogo y llamado de atención por escrito**,. Este procedimiento se aplica por FALTAS LEVES. Competencia: la competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde: Al Coordinador Académico quien reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta. Términos para actuar: Se inicia el estudio como el primer paso del proceso disciplinario formal.

Si persiste la indisciplina, citación por escrito y/o al padre o acudiente para que participe en la toma de decisiones sobre la situación del estudiante. Si reincide en las faltas contempladas en este manual, el coordinador, quien aplica la sanción de suspensión de todas las actividades académicas de uno a tres días, con el aval de Rectoría, notificando la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente, mediante resolución motivada. El estudiante dispone de cinco días hábiles para hacer los descargos; transcurridos esos 5 días, el Director, deberá ratificar y/o revocar la sanción mediante una nueva resolución. Este procedimiento se aplica por una FALTA GRAVE También participa en el proceso además del profesor, el Director y el padre de familia o acudiente (quien debe hacer el seguimiento de los casos como parte de su función de acompañamiento en el proceso formativo de los estudiantes)

Procedimientos para la aplicación de correctivos Los procedimientos para la aplicación de correctivos en las faltas serán los siguientes:

- a) Solicitar un informe escrito del profesor o de la persona afectada por el hecho describiendo las pruebas y los testigos.
- b) El director convocará a los implicados para escuchar los descargos. De este procedimiento se expiden actas y se envía informe al Consejo Directivo.
- c) Convocar el Consejo Directivo para analizar el informe Académico y tomar la decisión ajustada al debido proceso y al Manual de Convivencia.
- d) En caso de considerar la pérdida del carácter de estudiante se levantará un acta aprobada por todos los miembros del Consejo Directivo y se procedería a notificar a los implicados, anotando además, los términos para los derechos de la reposición y apelación.
- e) La reposición y la apelación, solo la resolverá el Consejo Directivo y de ello se expedirá el acta correspondiente, con copia a los implicados y al jefe de núcleo de la localidad.

Se tendrá en cuenta el artículo 92 de la Ley 200 de 1995, modificada por la Ley 734 de 2002, para la notificación de cargos y diligenciamiento de descargos y la práctica de pruebas. El auto de cargos deberá contener:

1. Origen y los hechos, objeto de investigación.
2. Una síntesis de las pruebas.
3. Identificación del autor, autores de la falta y el nivel o grado en el está matriculado.
4. Descripción de la norma, manual o reglamento en que se inscribe la falta.
5. La determinación de la naturaleza y gravedad de la falta

SANCIONES

No participación en ceremonias o reconocimientos. Exclusión de eventos de representación Suspensión de actividades académicas.

Cancelación de matrícula. En cualquiera de los casos se expedirá resolución motivada y se comunicará al alumno y a los padres de familia.

REPOSICION Y APELACION El estudiante dispone de cinco días hábiles para hacer los descargos y APELAR al Consejo Académico la decisión tomada por el Director. Si la decisión tomada por el Consejo Académico, NO satisface sus expectativas dispone de tres días hábiles para solicitar REPOSICION de la medida ante el CONSEJO DIRECTIVO quedando así en firme la decisión que tome este Órgano, ya que es la máxima instancia de la Institución

INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Director Encargado de orientar, organizar y liderar las acciones educativas, convivenciales y de participación que se desarrollan en la Institución. Es el representante de la Institución ante las autoridades educativas.

Consejo Directivo Son funciones principales del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones que incidan en el buen funcionamiento de la Institución
2. Adoptar el Manual de Convivencia
3. Estimular el buen funcionamiento de la Institución

Consejo Académico

Es un órgano consultivo, asesor del Director, responsable de la organización, orientación pedagógica y mejoramiento continuo de los planes de estudio. Conforme con la Ley 115 de 1994, Art. 145 y Decreto 1860 de 1994, Art. 24, se encuentra conformado por el Director o Rector, quien lo preside, los Directivos Docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudios encargado de asesorar las instancias relacionadas con la convivencia y la disciplina.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección. Es miembro por derecho propio el Director. Son miembros por elección: Los representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una reunión de docentes El representante de los estudiantes elegido por los estudiantes El representante del sector productivo. Los miembros por elección, llegarán al consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el Director

CONSEJO ACADEMICO El consejo académico es convocado y presidido por el Director y estará integrado por los docentes de cada área.

EVALUACION DEL APRENDIZAJE

PROCESO DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN El proceso evaluativo busca explicar y valorar el avance del desarrollo y el aprendizaje en términos de los objetivos y de las metas del aprendizaje. La evaluación del proceso de aprendizaje es permanente, descriptiva y cualitativa, es considerada como un componente del proceso pedagógico y formativo, que está orientada a:

- ✓ Explicar y valorar el avance en el desarrollo del educando, corregir dificultades y formular acciones de mejoramiento.
- ✓ Fortalecer el papel dinamizador del educando de tal manera que se le dé mayor relevancia a los procesos de Autoevaluación y coevaluación.
- ✓ Permitir que la evaluación se integre al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad.
- ✓ Fortalecer la motivación interna del estudiante por su propio aprendizaje y por el reconocimiento de sus capacidades.
- ✓ Incrementar el auto concepto favorable y la capacidad de juicio y valoración sobre el desempeño propio y de otros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En nuestra Institución los estudiantes serán valorados continuamente dentro de sus procesos formativos a partir de los siguientes criterios de evaluación:

- a.** Responsabilidad en la entrega y en el cumplimiento de los compromisos de acuerdo con las fechas institucionales establecidas y socializadas a través de mecanismos pertinentes.
- b.** Atención a las indicaciones dadas por cada docente.
- c.** Participación, desde su estilo de aprendizaje, y en el desarrollo de los espacios formativos académicos, a través de aportes significativos e interactuando con el conocimiento aportado por su grupo de trabajo.
- d.** Disposición de escucha, atendiendo a las explicaciones dadas por el docente y los aportes de sus compañeros(as).
- e.** Obediencia de las normas y responsabilidad frente a las consecuencias, cumpliendo el Pacto de Aula, siguiendo las directrices institucionales que comprenden inicio, transcurso y final de la clase
- f.** Dominio conceptual en la apropiación de las metas y las habilidades que se consideran pertinentes para su desarrollo, expresando con claridad, fluidez y coherencia las ideas de forma oral y escrita, desarrollando los procesos de lectura en los niveles literal, inferencial y crítico de acuerdo con su ciclo evolutivo y plan académico.
- g.** Organización adecuada del tiempo académico que le permita culminar sus trabajos individuales y grupales en el tiempo establecido y presentarlos según las indicaciones emanadas del docente.
- h.** Coherencia en su interacción social tanto intrapersonal como interpersonalmente de acuerdo con la exigencia de las metas y las habilidades que se consideran pertinentes para su desarrollo; interactuando de manera adecuada con compañeros y maestros, proponiendo soluciones a los conflictos que se presenten dentro del aula y respetando los aportes de los compañeros

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- a. Pruebas orales y escritas.
- b. Socialización de trabajos realizados.
- c. Puestas en común.
- d. Técnicas grupales.
- f. Observaciones directas.
- g. Investigaciones.

- h. Estudios de caso.
- i. Participación en clase.
- j. Proyectos de aula.
- l. Autoevaluación

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Las escalas constituyen una fuente para el desarrollo de los niveles de valoración que evalúan el logro de un objetivo concreto de aprendizaje y los descriptores contribuyen a la formulación de los criterios de evaluación.

(Superó): Alcanzar el valor 5.0 por parte de un alumno, significa que los resultados de aprendizaje propuestos han sido superados en su totalidad.

(Logró): 3.5 – 4.9 Alcanzar éstos valores por parte de un alumno, significa que los resultados de aprendizaje han sido alcanzados.

(No Logró) 0.0 a 3.4: Los valores de 0.0 a 3.4 indica que el alumno no ha alcanzado el nivel de logro deseable. Por lo tanto alumno e instructor identificarán las dificultades y se establecerá un plan que ayude al alumno a superarlas y lograr los resultados de Aprendizaje.

Periodicidad de la evaluación al proceso de aprendizaje

La evaluación de Resultados de Aprendizaje se aplicara durante el desarrollo de cada módulo de Formación, el docente hará:

- Dos evaluaciones parciales; cada una con una valoración porcentual de 25%.
- Un seguimiento al alumno durante todo el desarrollo del módulo a su asistencia, participación, cumplimiento de normatividad, manejo de equipos y realización de prácticas con una valoración porcentual de 20%.
- Una prueba final con una valoración porcentual de 30%.

Reporte de evaluación

La información de los docentes sobre las evaluaciones y calificaciones obtenidas por los alumnos durante el proceso de la formación serán reportadas a la coordinación académica.

REFUERZOS, HABILITACIONES Y RECUPERACIONES

La Institución, implementa actividades que garanticen en el estudiante el logro de las competencias. Para ello cuenta con el acompañamiento permanente en el proceso de Formación con los Docentes, quienes están atentos al logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y si estos no se van alcanzando, se desarrollan actividades complementarias que le garantizan al estudiante sus logros.

RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS

DECRETO 1075 de 2015 Artículo 2.6.4.15 “RECONOCIMIENTO: Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deberán incorporar en su reglamento o manual de convivencia el mecanismo de valoración de conocimientos, experiencias y prácticas previamente adquiridas por los estudiantes, para el ingreso al programa que corresponda.”

El reconocimiento de los aprendizajes previos de las personas, es un componente de la Formación para el Trabajo, con el fin de permitirles el ingreso en el nivel adecuado en su proceso de formación.

Valoración de conocimientos previos

Es la verificación de los niveles de dominio de conocimientos, habilidades y las experiencias previas que posee una persona y que solicite el reconocimiento a la Institución. Las acciones de Reconocimiento de saberes se desarrollarán con base en los diseños curriculares, facilitándole al estudiante la ubicación en el nivel de formación y continuidad dentro del proceso de aprendizaje y se realizará con instrumentos de medición (pruebas teórico – prácticas) como medio apropiado para avalar la posesión plena o parcial de dichos conocimientos.

La aprobación de pruebas de reconocimientos de saberes previos se aplicara a unos módulos, pero otros serán obligación del estudiante y no se podrá reconocer, sino hasta el 50% de los módulos componentes del plan de estudios del programa. Las pruebas de Reconocimiento de saberes previos no podrán repetirse, lo que implica el NO RECONOCIMIENTO y se tendrá obligatoriamente que cursar el programa respectivo.

Son objeto de reconocimiento de aprendizajes previos tanto el componente teórico como la práctica.

Requisitos para la valoración de conocimientos:

- ✓ Presentar solicitud motivada por escrito
- ✓ Presentar documento de identidad
- ✓ Evaluación de reconocimiento de saberes

Procedimiento para la valoración de conocimientos:

- ✓ Presentación de solicitud a la Dirección
- ✓ Análisis de los documentos
- ✓ Verificación de los documentos
- ✓ Comunicación de aceptación al interesado por parte de la Dirección
- ✓ Programación de las pruebas teórico – practica
- ✓ Aplicación de las pruebas teórico – practicas
- ✓ Notificación de resultados obtenidos en la prueba
- ✓ Registro del Reconocimiento en el libro respectivo
- ✓ Información al estudiante al Modulo que ingresa
- ✓ Iniciación del proceso de formación

23.10 REGLAMENTO PARA DOCENTE

DEFINICION

El Reglamento Docente de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, se constituye en el medio para regular el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión en los diferentes programas y servicios académicos que ofrece la Institución, a su vez, le otorga a la función pedagógica la condición de orientadora de los procesos formativos, y a los docentes que la brindan, el carácter de oferentes de un servicio público, por cuya calidad y pertinencia debe velar la institución

El Docente, debe tener una identificación plena con la Filosofía de la Institución, además de llenar los requisitos exigidos por las leyes vigentes, poseer los conocimientos y competencias en el área para lo cual es solicitado y una vocación para desarrollar la función como educador.

Una vez aprobado el proceso de selección, la aceptación de sus servicios es una prueba de garantía de su idoneidad para el cargo que fue escogido.

La pedagogía y metodología que desarrolla **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, en su programa de formación laboral, cuyas claves son el conocimiento a partir de la experiencia y el dialogo o comunicación educativa.

Teniendo presente lo anterior La persona que forma parte del personal docente debe tener las siguientes características:

- Habilidad para expresarse correctamente en forma oral y escrita.
- Dominio de los temas foco de formación.
- Participar en el entrenamiento inicial de docentes.
- Tener una buena formación en la metodología a implementar.
- Estar identificado con las metas y los programas de la organización.

Asume la responsabilidad de trabajar en conjunto con todos los miembros de la organización en búsqueda del logro del programa y de la excelencia del mismo

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes gozarán de los siguientes derechos:

- Participar de los programas de capacitación y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y racionales.
- Tener el material adecuado y acorde a las actividades a desarrollar en las clases.
- Contar con el apoyo de un coordinador para las situaciones que se requieran.
- Tener previamente a las clases toda la información pertinente a las clases programadas.
- Ser atendido en sus justos reclamos siempre que estos se hagan en forma respetuosa, dándoles acertada y oportuna solución.
- Tener información de los mecanismos de evaluación.
- Ser evaluado en su desempeño equitativa y justamente.
- Tener retroalimentación e información que contribuya a su buen desarrollo como instructor en la institución.
- Derecho a recibir estímulos de acuerdo a su buen desempeño según los parámetros establecidos por la institución.
- Los demás que se establezcan en el futuro.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Preparar la clase según parámetros dictados en la capacitación.
- Tener cuidado con la presentación personal.
- Tener en cada clase todo el material requerido
- Presentarse puntualmente a su clase. Iniciar la clase según lo acordado en la primera clase con los estudiantes.
- Dictar la clase en el lugar y la hora programada. No cambiar de aula. (en caso de encontrar su aula ocupada, comunicarse inmediatamente con el coordinador.)
- Si por alguna eventualidad o fuerza mayor el docente va a llegar tarde debe informar al menos 30 minutos antes de la hora de inicio al coordinador académico (según el horario de la clase) para así poder informar y pedirles a los estudiantes que esperen un poco más de lo acordado.
- Si por alguna eventualidad o fuerza mayor el docente no va asistir a clase debe informar a la mayor brevedad al coordinador con el objeto de solucionar de ser posible la dificultad con otro docente que pueda eventualmente estar disponible.

- En caso de Incapacidad médica de los docentes, estos deben entregarla lo más pronto posible para presentar la justificación debida ante la oficina encargada.
- En caso de un cambio de horario en la clase notificarlo previamente a la coordinación, y no hacer acuerdos con los estudiantes que estén por fuera de las directrices o procedimientos.
 - Permitir la salida de los estudiantes de clase, más no la entrada y salida permanente.
 - Al finalizar las clases indicar a los estudiantes recoger basuras que hayan generado en el transcurso de la clase antes de salir.
 - Recordarles que está prohibida el consumo de alimentos dentro del aula de clase.
 - Manejar una relación diplomática y cordial con los alumnos y personal de los clientes.
 - Tratar a los estudiantes de manera formal y cordial: nombre y apellidos de todos los estudiantes evitar los temas personales, y abstenerse de tratar temas o dar opiniones personales de religión y política.
 - El docente no debe dar información personal a los estudiantes, tal como: celular, teléfono personal, teléfono y dirección oficina, e-mail personal o dirección de la casa. Podrá dar el **e-mail institucional**.
 - Recordar el conducto regular para cualquier situación académica que no se pueda resolver con los estudiantes.
 - Conocer previamente el material que será asignado a los estudiantes como trabajo independiente.
 - Brindar colaboración al estudiante e identificar sus debilidades para informarlas y encontrar el apoyo adecuado.
 - Atender las reuniones requeridas por la coordinación.
 - Presentar oportunamente los informes y documentos en las fechas límite incluidas en el cronograma del semestre ya que estos son parte del servicio prestado contemplado.
 - Reunirse periódicamente para evaluar diferentes temas académicos y administrativos en los horarios fijados por el coordinador

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares de su área y/o asignatura, de acuerdo con el plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.

- Participar en la programación y realización de las actividades de refuerzo y recuperación, acorde con las orientaciones establecidas por el Consejo de Dirección.
- Presentar oportunamente informes del rendimiento académico de los estudiantes a su cargo, al Coordinador Académico y Promoción, al término de cada uno de los periodos.
- Participar en la administración de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Participar en los comités que sean requeridos.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación de Actividades de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Atender a los padres y madres de familia y acudientes, de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES

Para ser docente de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA**, el candidato debe reunir el perfil docente definido en el programa de Formación y deberá acreditar su idoneidad con los certificados de estudios Profesionales, Técnicos y Pedagógicos del área a orientar y certificado de experiencia en el desempeño de la profesión y como Docente. Si reúne éstos requisitos se contratará sus servicios como Docente con una **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

ESTIMULOS Y DISTINCIONES

La Institución anualmente otorgará una distinción honorífica a la excelencia docente, así:

- Distinción al profesor emérito por aportes al área del saber respectivo.
- Distinción excelencia docente al mejor profesor según el resultado del proceso de evaluación.
- Distinción de excelencia a quien se destaque en otras actividades en beneficio de la Institución tales como actividades de proyección social.

INSTITUTO METROPOLITANO DE ANTIOQUIA, facilitará la cualificación de sus docentes a través de su participación en programas de formación de educación superior, que faciliten el ascenso dentro de las categorías de los docentes.

Los docentes que hayan obtenido distinciones, premios o reconocimientos estos son archivados dentro de la carpeta de hoja de vida y serán tenidos en cuenta para su vinculación laboral.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE

Los docentes serán evaluados una vez terminado su contrato de prestación de servicios en relación con:

- El nivel de desempeño frente a las competencias laborales específicas requeridas en el sector productivo.
- Los resultados de los procesos de aprendizaje de las competencias adquiridas por los estudiantes
- Las percepciones de satisfacción de los estudiantes con el docente.

La evaluación del personal docente como parte de la auto evaluación institucional, es un proceso para obtener, suministrar y analizar información que permita conocer el desempeño del docente y las condiciones en que se desarrolla su actividad.

La evaluación docente que tendrá los siguientes componentes:

- Evaluación por parte de los estudiantes, con la aplicación de instrumentos de evaluación diseñados por la Institución.
- Evaluación por parte del Director - Coordinador Académico respectivo.
- Auto evaluación del docente en instrumento diseñado por la Institución.

En lo referente a la enseñanza, se tendrán en cuenta aspectos técnico pedagógicos tales como:

- Participación en actividades de planeación académica.
- Programas de los cursos o asignaturas.
- Metodología de la enseñanza.
- Sistema de valoración del proceso de aprendizaje.
- Preparación de material didáctico.
- Cumplimiento de las tareas docentes.
- Asistencia a los estudiantes.